Madrid, 30 de septiembre de 2004

Muy Sr. mío:

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores adjunto les remitimos el siguiente hecho relativo a Red Eléctrica de España, S.A.:

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, ha acordado modificar el artículo 13 del Reglamento de Conducta en el Mercado de Valores aprobado en la sesión de 22 de julio de 2003, para adaptarlo a los recientes cambios organizativos internos, de forma que el Órgano de Seguimiento, con funciones de conocimiento, registro y seguimiento de la información referida en el Reglamento, es la Dirección General de Administración y Finanzas.

Atentamente,

Fdo.: Esther Mª Rituerto Martínez